

**13/2006**

**SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde- Presidente.-**

D. Juan de Dios Moreno Moreno

**Sres. Concejales.-**

D. Jose Antonio Contreras Parody

Dña Maria Angustias Esteban de la Rosa

Dña Bernarda Galindo Martin

D. Juan Martin Ramirez

D. Jorge Sanchez Cabrera

Dña. Maria Asunción Pérez Cotarelo

Dña Maria Elvira Ramirez Lujan

D. Francisco Rodriguez Gil

D. Jose Manuel Ruiz Vilchez

D. Juan Jose Ortega Sanchez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cúllar Vega , a veintiuno de diciembre de dos mil seis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan de Dios Moreno Moreno las Sras y Sres. Concejales expresados al margen , que integran el quórum necesario para la celebración de la sesión con carácter ordinario y público.

**Sr. Secretario.-**

D. Manuel Vela de la Torre.

**Sra. Interventora.-**

Dña Amparo Rodríguez Alvarez.

Siendo la hora de las veinte la presidencia declaró abierto el acto.

Antes de iniciar la sesión se procede por los asistentes al Pleno a mantener un minuto de silencio en memoria de las mujeres asesinadas victimas de la violencia domestica desde la sesión anterior.

**ORDEN DEL DIA.-**

**1º.- ACTAS ANTERIORES.-**

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la finalidad de este punto , cual es, aprobar , si procede los borradores de las Actas de los Plenos anteriores de 30 de noviembre de 2006 y 12 de diciembre de 2006 , manifiesta que pueden presentarse las

rectificaciones a los borradores de dichas actas por cualquier miembro de la Corporación que lo solicite.

Por la Sra. Pérez Cotarelo , Concejala de IULV-CA se proponen las siguientes correcciones al borrador.

En la pagina 51, parrafo segundo , punto número 11 , sustituir por lo que se recoge a partir de “ si se tuviera...” por lo que expresó que “ no hay problema en aprobar la Cuenta General al tratarse de una cuestión administrativa pero en el caso de que caso de que se tratara de referirse a la actuación del equipo de gobierno si tendría que alegar.”

En la pagina 59 completar por “ Colectivo... Cultural Prometeo”.

En las paginas 66 y 67 se mezclan cosas , por lo que se propone quitar lo que se dice en la pagina 66 desde “ ... ya se pone en valor 8.000 m2 hasta....Velez de Benaudalla,” subsanándolo con una nueva redacción de esta parte de la intervención en la siguiente forma:” ...respecto al que pone en valor 8.000 m2 y les va a dar un valor cultural y se da otro tipo de desarrollo que genera riqueza, habiendose concedido una subvención de 2.900.000 euros. Tambien acepta corregir la moción inicialmente presentada en el sentido manifestado y solicitado por el Sr. Alcalde.” A la vez suprimir esta referencia en el parrafo primero de la pagina 67.

En la pagina 69 , parrafo tercero hay una frase que no comparte... “ aprobado desde arriba....etc..” no quiso decir en el sentido de que se aprobara desde la posterior aceptación del PP..., por lo que propone quitarla. Tampoco dijo que el PA no lo haya querido tratar sino que se retiró de la Mesa de trabajo desde el principio, por lo que propone recoger esto.

Respecto del último parrafo, de la pagina 69 , no se expresó exactamente como se recoge en el borrador del acta... sino que por el Sr. Ruiz Vilchez se dijo “... apoyando el terrorismo y los asesinatos...” Se plantea la duda si un Concejala puede proponer la rectificación de lo que dijo otro o si solo puede hacerse de sus intervenciones. El Secretario comunica no poder informar directamente sobre esto que no se recoge en el ROF, sino que la aprobación de la rectificación a los borradores ha de ser sometida a votación. El Sr. Ruiz Vilchez expresa que no se dijo por su parte esas frases textuales sino “... que eran amigos de la izquierda vasca más radical .”

Por el Sr. Ortega Sánchez, portavoz del Grupo municipal del PA, haciendo una referencia a que por Secretaría se rebajan las intervenciones se solicita la corrección de los siguientes puntos del borrador:

En la pag. 59 , ultimo parrafo último dijo en su intervención que los puntos 4 y 5 ya estaban asumidos en el Plan de Igualdad de Cúllar Vega.

En relación con la pag. 69, parrafo 4º la exposición de la Sra. Concejala de IU era muy extensa añadir a la suya que señaló que que la posición de su grupo sobre el Estatuto ya lo hizo en otra moción tramitada hace varios meses.

El Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP se proponen varias correcciones al borrador .

En la pag. 69, parrafo 4º , propone un texto a añadir recogiendo sus expresiones en Andalucía el PP realizó 118 aportaciones al proyecto de Estatuto.

En la pag. 70, parrafo 2º., que el 28 de febrero del PP no existía , ya que se formó posteriormente con algunos miembros de la antigua AP, y gran parte de UCD y del centro izquierda.

Se plantea un debate sobre estas modificaciones donde el Sr. Secretario indica que el acta se aprueba en bloque no toda excepto un parrafo, señalando el Sr. Ruiz Vilchez que es verdad lo que dijo el Alcalde siendo un error en su exposición que no se queria decir ETA sino el nacionalismo radical vasco.

Antes de la aprobación del borrador por la Sra. Pérez Cotarelo se retira su petición que se ha propuesto en su anterior intervención y recogida en su propuesta sobre la frase a incluir que se dijo por parte del Sr. Portavoz del PP sobre que IU apoya la violencia y los asesinatos.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad aprobar las correcciones planteadas, entendiéndose aprobados con estas correcciones los borradores de las actas en los terminos en que han quedado redactadas.

## **2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES.-**

Por el Sr. Secretario , de orden del Sr. Alcalde , se da cuenta de las siguientes disposiciones y comunicaciones que afectan a la administración local siendo de interés su conocimiento por la Corporación:

En el Boletín Oficial del Estado:

- Nº 286, de 30 de noviembre de 2006, se publica la Ley 36/2006, de 29 de noviembre de medidas para la prevención del fraude fiscal.
- Nº 293, de 8 de diciembre de 2006, se publica la Ley 37/2006, de 7 de diciembre relativa a la inclusión en el Regimen General de la Seguridad Social y a la extensión de la protección por desempleo a determinados cargos públicos y sindicales.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

Nº 215 , de 7 de noviembre de 2006, se publican la Ley 6/06 de 24 de octubre de Gobierno de la Comunidad Autonoma de Andalucía; Ley 7/06, de 24 de octubre sobre potestades administrativas en actividades de ocio en espacios abiertos de los municipios de Andalucía; Ley 8/06, de 24 de octubre de Estatuto de los Andaluces en el mundo.

Nº 236, de 7 de diciembre de 2006, se publica la Orden de 28 de noviembre de 2006, por la que se determina el calendario de días inhábiles a efecto de computo de plazos administrativos para 2007.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada:

- Nº 227, de 29 de noviembre de 2006 , se publica aprobación definitiva de la reparcelación del PPR 1.
- En el mismo número 227 , se publica anuncio de Serviagro SCA de información pública del PPR3 a los efectos del art. 32.2 de la LOUA.
- Nº 232, de 7 de diciembre de 2006, se publica aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del PPR 1.
- Nº 233, de 11 de diciembre de 2006, se publica anuncio de Serviagro SCA corrigiendo errores de anterior anuncio.
- Nº 234 , de 12 de diciembre de 2006, se publica Convenio urbanistico PPR 12.

- En el mismo número 234, tres anuncios más de este Ayuntamiento, Bases para cubrir 3 plazas de Auxiliar Administrativo, Notificación de sanciones de tráfico y Aprobación definitiva del proyecto de urbanización PPR-4.

Se ha suscrito con fecha 30 de octubre de 2006 un Convenio entre el Sr. Presidente del Servicio Andaluz de Empleo y el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cúllar Vega para el mantenimiento de un Punto de Información y Gestión con software de reconocimiento biométrico de huella dactilar.

### **RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-**

Resoluciones de la Presidencia, o sus delegaciones, a los efectos de control y fiscalización por el Pleno.

### **En materia de Urbanismo.-**

Se ha suscrito con fecha 21 de septiembre de 2006 el convenio urbanístico siguiente:

### **CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN PARA LA CESION DEL DIEZ POR CIENTO DEL APROVECHAMIENTO MEDIO EN METÁLICO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 30.2.2ª, 55.2.B.a) Y 54.2.b) DE LA LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA.**

En Cullar Vega a 21 de septiembre de 2.006

### **COMPARECEN:**

De una parte Don Juan de Dios Moreno Moreno, en su calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cullar Vega.

Y de Otra Don Francisco Sánchez Vargas, mayor de edad, vecino de Granada con domicilio en Plaza Poeta Luis Rosales 1 2º C en su calidad de representante de la Junta de Compensación de los propietarios de terreno incluidos en el ámbito del Sector PPR-12 de las vigentes Normas Subsidiarias de Cullar Vega, con una extensión total de 27.490 metros cuadrados de suelo neto residencial.

La Junta de Compensación está formada por los propietarios de la totalidad del ámbito de la Unidad, extremo que habrá de acreditarse en su momento, como condición para la validez del presente documento, con expresión de los datos registrales de cada una de las citadas propiedades.

### **MANIFIESTAN:**

Que con objeto de dar cumplimiento a la obligación legal de ceder al Municipio el 10% del aprovechamiento lucrativo que corresponde a la citada propiedad, la Junta de Compensación desea hacer uso de la opción que le concede los artículos antes citados de la L.O.U.A. de efectuar dicha cesión en efectivo metálico, especialmente por la

escasa extensión de la Unidad y el tamaño de la parcela mínima que haría inviable en gran medida la reparcelación en terrenos para todos los propietarios, a cuyo efecto se fijan las siguientes

## **ESTIPULACIONES;**

**PRIMERA.-** Por los técnicos municipales se ha procedido a efectuar una valoración del aprovechamiento correspondiente a la zona en que se ubica la propiedad antes descrita fijándose un precio de metro cuadrado de suelo neto y urbanizado en la suma de 198'33 euros.

**SEGUNDA:-** Dado que el aprovechamiento establecido para la zona en que se ubica la propiedad concede a la misma un aprovechamiento homogéneo, el diez por ciento correspondiente al Municipio queda representado por una superficie de suelo neto urbanizado de 2.743'90 metros cuadrados de la ordenanza tipo, con un valor total según el criterio de la anterior estipulación de 544.197'69 euros.

En el caso de que el proyecto de reparcelación de la zona en que se incluye la propiedad resulte una superficie superior o inferior a la contemplada en la presente estipulación, la cantidad final a entregar será la que resulte de dicho proyecto.

**TERCERA.-** Ambas partes, de común acuerdo establecen que la cesión del 10% del aprovechamiento medio correspondiente al Municipio se sustituya por la entrega de la cantidad en metálico fijada en la estipulación anterior, que habrá de abonarse de la siguiente forma:

- un 20% de la mencionada cantidad a la aprobación inicial del proyecto de reparcelación.
- Un 20% a la aprobación definitiva del mismo proyecto.
- Un 20% a la aprobación inicial del proyecto de urbanización.
- El 40% restante a la aprobación definitiva del proyecto de urbanización.

En plazo no superior a tres meses a contar desde la firma del presente documento, la Junta de Compensación deberá presentar los correspondientes proyectos de reparcelación y urbanización para su tramitación y en un plazo nunca superior a seis meses desde la firma del presente convenio deberán abonarse las cantidades mencionadas.

En caso de incumplimiento de alguno de los anteriores plazos se entenderá que el presente convenio queda sin validez alguna, debiendo procederse a nueva valoración de los terrenos, caso de que los propietarios sigan interesados en el pago en metálico del 10%, o, caso contrario, se deberán incluir en el correspondiente proyecto de reparcelación los terrenos que corresponden al Ayuntamiento en dicho concepto.

Las cantidades aplazadas quedan garantizadas mediante la entrega en éste acto de un aval bancario por dicho importe, pudiendo hacerlas efectivas el Municipio en el supuesto de que tales cantidades no se hagan efectivas en un plazo nunca superior a 15 días naturales posteriores a la fecha prevista en el apartado anterior.

**CUARTA.-** El presente convenio tiene la consideración legal de convenio de gestión, al amparo de lo previsto en el artículo 95 de la L.O.U.A., por lo que deberá tramitarse, tras su firma, en la forma prevista en dicho precepto y concordantes.

**QUINTA.-** El presente convenio al tratar sobre la gestión del aprovechamiento correspondiente al Municipio en el ámbito de la zona en que su ubica la propiedad es competencia de la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 j) de la Ley de Régimen Local, por lo que el mismo adquiere plena vigencia desde el momento de su firma, sin perjuicio de las publicaciones e inscripción establecidos en la Ley y que se haya de dar cuenta a los restantes órganos municipales para su conocimiento y control.

Y en prueba de conformidad firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

#### RESOLUCION.-

Dada cuenta del expediente tramitado en relación con la solicitud presentada por D. Salvador Vargas Barrera , en representación de Proinvega 2000 S.L., que ha presentado una propuesta de reparcelación voluntaria de propietario único formalizada con fecha 13 de septiembre de 2006 ante el Sr. Notario con residencia en Armilla , D. Jose Bermudez Serrano , nº de protocolo 3.634 , y en relación con el Plan Parcial Residencial PPR 1 .

Considerando lo dispuesto en el art. 104. 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía , y en el art. 115.1 del Reglamento de Gestión Urbanística .

Aprobado inicialmente por Resolución de esta Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2.006 ha sido sometido a información pública el proyecto de reparcelacion por plazo de veinte dias mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 187 de 2 de octubre de 2.006 , Diario Ideal de Granada de 27 de septiembre de 2.006 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que durante el periodo de información pública se haya presentado ninguna reclamación.

Resuelvo de conformidad con las competencias que me otorga el art. 21. 1. j) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local :

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Proyecto de reparcelación voluntaria del Plan Parcial Residencial PPR 1 , presentado por D. Salvador Vargas Barrera , en representación de Proinvega 2000 S.L., formalizada ante el Sr. Notario con residencia en Armilla , D. Jose Bermudez Serrano , con fecha 13 de septiembre de 2006 , nº de protocolo 3634 , y en relación con dicho Plan Parcial.

**SEGUNDO:** Trasladar esta resolución a los solicitantes ya que al haberse realizado la aprobación definitiva , no es necesaria ninguna nueva formalización , bastando para la inscripción en el Registro de la Propiedad, con la presentación de la citada escritura y la certificación del acuerdo de su aprobación.

Cúllar Vega a 3 de noviembre de 2006

#### RESOLUCION.-

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 10 de abril de 2006 se determinó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Residencial N° 4 de Cúllar Vega, promovido por Proinvega 2.000 S.L. y redactado por el Arquitecto D. Jesús Ortega Padilla.

Dicho proyecto se ha sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncios que han aparecido publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 77 del día 25 de abril de 2006 y en el Diario Granada Hoy del día 19 de abril de 2.006, habiéndose notificado individualmente a los propietarios directamente afectados en su caso.

Dentro del periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Por los promotores se ha presentado Anexo Zonas Verdes , y se ha emitido informe tecnico favorable a la aprobación definitiva con fecha 2 de septiembre de 2006.

En consecuencia resuelvo de acuerdo con las competencias que me otorga el art. 21. 1. j) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del PPR-4 de las NN.SS. de Cúllar Vega, promovido por Proinvega 2000 S.L. y redactado por el Arquitecto D. Jesús Ortega Padilla. .

Segundo .- La presente resolución se notificará a los propietarios y demás interesados directamente afectados notificándoles que contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, puede presentarse a su elección, Recurso de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y/o Recurso contencioso-administrativo, directamente ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución. Si opta por presentar el recurso de reposición el plazo para dictar la resolución y notificación será de un mes; y contra la desestimación expresa o presunta, por el transcurso del plazo de un mes, podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo antes mencionado. Si perjuicio de ello podrán presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. La interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

En Cúllar Vega a 22 de noviembre de 2006

#### Decreto.-

Aprobados inicialmente los Estatutos de la Junta de Compensación y Bases de actuación de la UER 10, presentados ante el Pleno y aprobados en acuerdo de fecha 29 de junio de 2006, no habiéndose formulado alegaciones por los interesados en el

periodo de información pública y en la notificación a los propietarios afectados incluidos en el ámbito de dicha Unidad de ejecución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 162 y 163 del Real Decreto 3288/78, de 25 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, de aplicación supletoria conforme a la Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y conforme a lo establecido en los artículos 133 y 136 de la citada LOUA, y por las facultades que me confiere el art. 21, 1, j) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero.- Aprobar definitivamente el proyecto de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación de la UER 10 de las NN.SS de Cúllar Vega.

Segundo.- La representación de esta administración en la Junta de Compensación la ostentará la propia Alcaldía, estando por tanto representada por D. Juan de Dios Moreno Moreno.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el B.O. de la Provincia y notificar individualmente a los interesados, para que a tenor del art. 162.5 del Reglamento de Gestión Urbanística, el propietario que no se haya incorporado a la Junta de Compensación lo efectúe en el plazo de un mes desde la recepción de la presente, con la advertencia de expropiación o quedar reparcelado de forma forzosa.

Cuarto.- Dese traslado de la presente resolución al Registro de la Propiedad de Santa Fe a los efectos de su inscripción mediante nota marginal conforme a lo establecido en el art.133 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, puede presentarse Recurso de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o Recurso contencioso-administrativo, directamente ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución. Si se opta por presentar el recurso de reposición el plazo para dictar la resolución y notificación será de un mes; y contra la desestimación expresa, o presunta, por el transcurso del plazo de un mes, podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo antes mencionado. Si perjuicio de ello podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. La interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

En Cúllar Vega a 29 de noviembre de 2006

DECRETO.-

En cumplimiento de lo establecido en el Plan Parcial Industrial PPI-1 donde se prevé en orden a la ejecución del mismo, como sistema de actuación urbanística, el de cooperación, y siendo necesaria la reparcelación del citado ámbito de ejecución, para el reparto equitativo de beneficios y cargas de la urbanización entre los propietarios se ha elaborado por Talud S.L. Equipo redactor contratado por este Ayuntamiento el correspondiente proyecto de reparcelación.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la vigente legislación aplicable y en el ejercicio de las competencias que a la Alcaldía atribuye la LRBRL en su artículo 21. 1. j), RESUELVO:



Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de reparcelación del Plan Parcial Industrial PPI -1 , promovido por este Ayuntamiento.

Segundo.- Someter el proyecto a información pública durante el plazo de veinte días, para alegaciones, mediante anuncio que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Provincia y en un periodico de la provincia de difusión corriente en la localidad.

Tercero.- Se notificará asimismo , individualmente a los propietarios afectados para que durante el plazo de veinte días , a partir del siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, puedan examinar el proyecto elaborado y alegar ante esta Administración lo que estimen conveniente sobre el mismo.

Cúllar Vega a 4 de diciembre de 2006

**En materia de Hacienda Local , personal y contratación, y otras :**

DECRETO

Visto Informe de Intervención con referencia al expediente MCGC N°14/06;

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la generación de créditos 14/06 siguiente:

Por lo que procede la Generación de créditos 14/06 siguiente:

ALTA EN GASTOS:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Alta
313 22712	“Bienestar Social y Salud”	4.560,00 €

ALTA EN INGRESOS:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Alta
46000	“Transf.diputacion”	4.560,00 €

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la primera Sesión Ordinaria a celebrar.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega a veinte de noviembre de dos mil seis.

## DECRETO

Visto Informe de Intervención con referencia al expediente MCTC N°07/06;

HE RESUELTO:

**PRIMERO:** Aprobar MODIFICACION DE CREDITO POR TRANSFERENCIA DE CREDITO 07/06, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

### **Partida dada de Alta:**

PARTIDA: 313 22722

DENOMINACION: “BIENESTAR SOCIAL Y SALUD”

CREDITO INICIAL: 2.000,00 €.

CREDITO MODIFICADO: 1.800 €+5.000 €.

CREDITOS TOTALES: 8.800,00 €.

### **Partida dada de Baja:**

PARTIDA: 313 48003

DENOMINACION: AYUDAS AREA MUJER

CREDITO INICIAL: 10.606,06 €.

MODIFICACIONES: -5.000 €

CREDITO DEFINITIVO: 5.606,06 €.

**SEGUNDO:** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión Ordinaria a celebrar.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega a veinte de noviembre de dos mil seis.

DECRETO

Visto Informe de Intervención con referencia al expediente MCTC N°08/06;

HE RESUELTO:

**PRIMERO:** Aprobar MODIFICACION DE CREDITO POR TRANSFERENCIA DE CREDITO 08/06, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

**Partida dada de Alta:**

PARTIDA: 463 62208

DENOMINACION: “Maquinaria obras inversiones”

CREDITO INICIAL: 6.010,12 €.

CREDITO MODIFICADO: 10.000,00

CREDITOS TOTALES: 16.010,12 €.

**Partida dada de Baja:**

PARTIDA: 432 13109

DENOMINACION: Personal Laboral eventual limpieza de calles.

CREDITO INICIAL: 111.892,21 €.

MODIFICACIONES: -10.000,00 €

CREDITO DEFINITIVO: 101.892,21 €.

**SEGUNDO:** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión Ordinaria a celebrar.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega a veinte de noviembre de dos mil seis.

RESOLUCIÓN.-

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado la Oferta de empleo para el año 2005 y 2006. La correspondiente oferta ha sido publicada en el B.O.E

Elaboradas las Bases correspondientes a dicha convocatoria se ha de proceder a realizar la misma.

Informada la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Trafico y Seguridad.

Vistas las competencias que me otorga el art. 21.1 g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local RESUELVO:

1º) Aprobar las Bases para la provisión en propiedad de tres plazas de Auxiliares Administrativos/as .

2º) Establecer que las bases serán las siguientes, así como su publicación en los diarios oficiales a los efectos establecidos en el art. 97 de la LRBRL y art 6 del RD 896/1991, de 7 de junio:

Resolución de 13 de diciembre de 2006.-

Dada cuenta del expediente administrativo tramitado para la contratación del la elaboración del DIAM y puesta en marcha de la Agenda 21 Local y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 TRLCAP, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21.1 ñ) LRBRL, vengo a adoptar la siguiente

#### RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que habrán de regir en el procedimiento negociado sin publicidad para llevar a cabo el contrato de consultoría y asistencia arriba diferenciado un precio tipo de 11.000 euros (IVA incluido).

SEGUNDO. Disponer de acuerdo con lo establecido en los artículos 73, 196.2 a) y 210 h) del TRLCAP que la adjudicación del contrato se realice por PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

TERCERO. Autorizar un gasto de 11.000 euros, coste previsto del mencionado contrato que será con cargo a la correspondiente partida del Presupuesto Municipal Ordinario.

CUARTO. Los Pliegos que se aprueban son los siguientes...

Por el Sr. Alcalde se informa en relación con las comunicaciones , y a preguntas por parte de las Concejales y Concejales sobre el Convenio Urbanístico de Gestión del PPR 12 y sobre la aplicación de los ingresos derivados de dicho convenio y sobre la contabilización de ese dinero. También informa sobre el Pliego de condiciones y la contratación negociada del Estudio referente a la Agenda 21 indicando que se verá en la mesa de contratación correspondiente.

**4º.- NOMBRAMIENTO DE DÑA ELVIRA RAMIREZ LUJAN , CONCEJALA DE ESTE AYUNTAMIENTO, COMO REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL IES DE CULLAR VEGA , EN SUSTITUCION DE D. JORGE SANCHEZ CABRERA , CONCEJAL , MANTENIENDO EL RESTO DE LAS MISMAS REPRESENTACIONES.-**

Dada cuenta la propuesta de la Alcaldía informada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente.

El Sr. Alcalde justifica la propuesta en que suelen coincidir en día y hora las convocatorias de los Consejos escolares por lo que se hace preciso modificar la titularidad y la suplencia de la representación municipal en dichos consejos.

El Pleno acuerda por unanimidad con once votos favorables:

1º) Designar a D. Jorge Sanchez Cabrera como vocal titular en el Consejo Escolar del IES de Cúllar Vega y a Dña Elvira Ramirez Luján como suplente.

2º) Trasladar este acuerdo al IES de Cúllar Vega para su conocimiento y efectos.

#### **5º.- INCOACION DE EXPEDIENTE PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL PPR-7.-**

Dada cuenta del proyecto de urbanización del PPR 7 , aprobado definitivamente por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2006.

Considerando que tras la aprobación del Proyecto de Urbanización del PPR 7 , a desarrollar por el sistema de cooperación , procede la contratación de las obras por el propio Ayuntamiento, lo cual viene requerido por la naturaleza del propio Plan Parcial. Las obras son las que se detallan en el Proyecto de Urbanización redactado por el Arquitecto D. Guillermo Soria Moreno, por encargo de este Ayuntamiento , y por el Ingeniero Tecnico Industrial D. Melquiade Velarde Ganivet de red electrica, red de alumbrado y centro de transformación , ascendiendo en su totalidad la obra de urbanización a 1.460.806,91 Euros de precio de ejecución por contrata.

Visto lo dispuesto en los articulos 67, 13 del TRLCAP, y 73,2 del RGLCAP

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios, Medio Ambiente y Trafico.

El Pleno acuerda por unanimidad con once votos favorables :

Incoar expediente de contratación en los términos previstos en el art. 67 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### **6º.- SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA CONCLUSION DEL PLANEAMIENTO DEL PGOU DE CULLAR VEGA.-**

Dada cuenta de 21 de noviembre de 2006, del Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Granada señalando la documentación a presentar por los Ayuntamientos para solicitar la ayuda de fase de conclusión del planeamiento, y estando cerrada la tramitación de la fase de Avance , procede el inicio de la fase de conclusión.

Visto que la propuesta de acuerdo ha sido informada por la Comisión Municipal Informativa de Economía y Hacienda de fecha 20 de diciembre de 2006.

Por la Sra. Interventora se manifiesta que una vez justificada una parte de la subvención total procede solicitar la conclusión, pudiéndose dar el caso de que al aumentar los coeficientes recogidos en la normativa de la convocatoria, sin variar la adjudicación pueden recogerse otros gastos del programa.

El Pleno acuerda por unanimidad con once votos favorables :

1º) Solicitar la ayuda de la fase de conclusión de la redacción del planeamiento de Cúllar Vega, expte 138/05, de conformidad con la Orden de 21 de marzo de 2006, y en su caso se proceda a la actualización de los coeficientes recogidos en dicha orden.

2º) Remitir este acuerdo con el resto de la documentación requerida a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Granada.

3º) Autorizar al Sr. Alcalde, D. Juan de Dios Moreno Moreno para que realice las gestiones y firme los documentos precisos para la ejecución de este acuerdo.

#### **7º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDA.-**

Dada cuenta de expediente de reconocimiento de crédito en el cual presentado requerimiento de pago por CESPAS en base a no haberse pagado las facturas de los meses de abril, mayo y junio de 2005, por importe cada una de ellas de 8.308,46 €, facturas que se corresponden con los meses de huelga parcial del servicio de recogida de residuos urbanos.

Teniendo en cuenta que por Orden de 10 de noviembre de 2006, que regula la distribución de transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la nivelación de servicios municipales se distribuye dotación adicional, se concede al Ayuntamiento de Cúllar Vega el importe de 31.504,80 €.

Visto el R.D.L 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

R.D. 500/90, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

PRIMERO: Los créditos para gastos se destinaron a la finalidad para la cuál hayan sido autorizados en el presupuesto general de la entidad local. (art. 172 RDL 2/2004 de 5 de marzo).

SEGUNDO: Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas servicios que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.(Art. 176.1 del RDL. 2/2004 de 5 de marzo).

TERCERO: Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria. (Art.60.2 R.D.500/90).

Visto el informe de Intervención de fecha 15 de diciembre de 2006.

Visto el Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Deporte de fecha 15 de diciembre de 2006.

Sometido el asunto a deliberación El Sr. Alcalde expone que el pleno del Ayuntamiento acordó en la pasada huelga de recogida de basura no cobrar el recibo a la gente y por ello no se pagó la factura, CESPAs entiende que se tiene que pagar en su totalidad por el Ayuntamiento y se aporta una sentencia ante la reclamación realizada por otro Ayuntamiento que da la razón a la empresa con la base al derecho a la huelga, y justifica que ha tenido que pagar horas extraordinarias a termina para realizar la recogida y por tanto hay que pagar la factura completa. También indica en el debate que otros Ayuntamientos le consta que han pagado dicha factura.

La Sra. Interventora informa que se trata de una factura del año pasado por lo tanto ha de acordar su pago el Pleno, con la correspondiente generación posterior de créditos con cargo a transferencias de nivelación de servicios municipales por parte de la Junta de Andalucía.

El Sr. Ortega Sánchez, portavoz del Grupo municipal del PA considera que no se cumplieron los servicios mínimos considerando el Sr. Alcalde que si se cumplieron aunque el ritmo de trabajo de recogida en los mismos no fuera el adecuado, siendo la huelga un derecho constitucional y procediéndose terminada la misma a la recogida de la basura y a dejarlo todo limpio.

La Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IU pregunta por las posibilidades legales de oponerse al pago de la factura, ante la forma de realización de los servicios mínimos, y que posibilidades legales habría ante un incumplimiento de los servicios mínimos.

El Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP, ante la sentencia presentada con un fundamento y un fallo, el Ayuntamiento no tiene medios de prueba, ni un informe de la Delegación de Salud no hay opciones para oponerse. El Sr. Alcalde le informa que los policías locales si hicieron un informe sobre la recogida durante la huelga pero otra cosa es la forma en que se trabajó, considera que tenemos que pagar la factura.

El Pleno acuerda por unanimidad con once votos favorables:

1º) Reconocer el crédito derivado de las facturas presentada por Cespa durante los meses de abril, mayo y junio de 2005, por importe de 24.925 €, al corresponder a éste y no al Presidente de la Corporación según artículo 176.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, con cargo a la distribución de las transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la nivelación de servicios municipales, según Orden de 10 de noviembre de 2006.

2º) Iniciar el correspondiente expediente de modificación de crédito por generación de créditos.

## **8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Por la Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IU se pregunta por los apadrinamientos que se dijeron el año pasado se iban a realizar. La Sra. Concejala Elvira Ramírez Luján le responde que las ayudas se van a distribuir como el año pasado.

El Sr. Ortega Sánchez, portavoz del Grupo municipal del PA pregunta sobre bombillas fundidas en la calle Sevilla. El Sr. Alcalde informa que se han dado instrucciones al personal encargado de alumbrado ya para la reparación.

También el Sr. Ortega Sánchez transmite la felicitación de Navidad para toda la Corporación.

El Sr. Ruiz Vilchez portavoz del Grupo municipal del PP en nombre de su grupo transmite la felicitación de navidad al Pleno, teniendo en cuenta que ésta es la última navidad que como tal tiene esta Corporación.

Por el Sr. Alcalde no sabemos en la proxima Corporación quienes de los que aquí estemos formarán parte de la misma, a todos quienes sigan y quienes no vayan a estar como Alcalde y en nombre del equipo de gobierno felicita las fiestas a todos deseando para todos tener un fiesta en paz .

No habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se da por terminada la sesión siendo las trece horas cincuenta y ocho minutos de lo que como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario